



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

“Año De Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra diversidad”

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº

18-2012-GR.CAJ/DRAC-PRIMERA CONVOCATORIA

PROCESO ELECTRÓNICO

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE:
COMO COORDINADOR ZONAL II DEL PROYECTO “CONTROL INTEGRADO DE LA DISTOMATOSIS HEPÁTICA EN LA REGIÓN: CAJAMARCA, CAJABAMBA, SAN MARCOS, CELENDÍN, SAN PABLO, SAN MIGUEL**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Servicio en general: La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

Consultor: La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

“Año De Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra diversidad”

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor*



información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**).

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.



1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

En caso la presentación de propuesta se realice en **ACTO PÚBLICO**, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.4, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la

² De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.³*

1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación

³ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.8. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en **ACTO PÚBLICO**, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, se pronunciará sobre la admisión y la evaluación



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.⁴*

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, se realizará de conformidad con el

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.⁵*

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

⁵ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la suscripción del contrato, una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para su perfeccionamiento. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la recepción de la orden de servicio, el postor deberá presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber quedado consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna. La Entidad deberá notificarle la orden de servicio en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación.

La orden de servicio debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- *Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el **Capítulo V** de la sección específica de las Bases.*

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en los términos de referencia del servicio contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del servicio.

3.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS⁶

⁶ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS⁷

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.10 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁷ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

“Año De Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra diversidad”

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA
RUC Nº : 20453743862
Domicilio legal : Carretera Baños del Inca Km. 3.5 – Cajamarca
Teléfono/Fax: : 076-369727
Correo electrónico: : dra.cajamarca@terra.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de un profesional para la prestación de servicios como Coordinador Zonal II del Proyecto “Control Integrado De La Distomatosis Hepática En La Región: Cajamarca, Cajabamba, San Marcos, Celendín, San Pablo, San Miguel.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁸

El valor referencial asciende a VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20 000,00), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre de 2012.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales, en números y letras, de cada ítem.*
- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

⁸ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°18-2012-GR.CAJ/DRAC

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 20,000.00	No se ha establecido		S/. 20,000.00	S/. 16,949.15

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° **943-2012-GR.CAJ/DRA** de fecha **12 de octubre del 2012**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Cano y sobrecano, Regalías, renta de aduanas y participaciones.

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°18-2012-GR.CAJ/DRAC

- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29813 - Ley de Equilibrio Financiero.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante la Ley).
- Ley N°. 29873, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N°. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, (en adelante El Reglamento).
- Decreto Supremo N°. 138-2012-EF, que Modifica al D.S N°. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva 002-2011-OSCE/CD - Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto de Urgencia N° 048-2011- Dictan medidas en materia de contratación pública para mejorar la eficiencia del gasto público.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.



**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁹

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 15/10/2012
Registro de participantes	: Desde las 00:01 horas del 16/10/2012 hasta las 16:00 horas del 18/10/2012 (vía electrónica a través del SEACE)
Presentación de Propuestas	: Desde las 00:01 horas del 16/10/2012, hasta las 16:00 horas 18/10/2012 (vía electrónica a través del SEACE)
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 19/10/2012
Otorgamiento de la Buena Pro	: 19/10/2012

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita y vía electrónica a través del SEACE**, en las fechas y horario señaladas en el cronograma.

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹⁰

Las propuestas se presentarán vía electrónica a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 294⁹ del Reglamento y a lo indicado en la Sección General de las presentes Bases.

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá contener la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de **Servicios**.

⁹ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

¹⁰ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°18-2012-GR.CAJ/DRAC

- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹¹ **Anexo N° 02; adicionalmente documentos que acrediten el cumplimiento del numeral 8 de los Términos de Referencia.**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa Formal de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de Plazo de prestación de los Servicios. **Anexo N° 05.**
- g) Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.

Este documento se encuentra contenido dentro la declaración jurada de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 03**).

IMPORTANTE:

¹¹ El Comité Especial o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, deberá indicar expresamente si basta la presentación de una declaración jurada o si es necesario la presentación de documentación adicional. En caso de requerirse documentación adicional a la declaración jurada, deberá detallarse de que documentación se trata.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°18-2012-GR.CAJ/DRAC

- **La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.**

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) En el caso de servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, podrá presentarse una solicitud de bonificación por parte de los postores con domicilio en la provincia o en las provincias colindantes donde se prestará el servicio, según el **Anexo N° 08**.
- d) **Experiencia del Postor en la Actividad y/o Especialidad.**- Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito o reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso. **Anexo N° 06**.

En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- **Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:**

En el caso de servicios en general se incluirán las siguientes ponderaciones:



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
= **0.60**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica
= **0.40**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo Nº 11**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

2.6. PLAZO PARA FORMALIZACION DEL CONTRATO

El postor ganador dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

Los documentos requeridos para su perfeccionamiento deberán ser presentados en la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, sito en Carretera Baños del Inca Km. 3.5 – Cajamarca y dirigida al Director Regional de Administración.

2.7. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar lo siguiente:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, de ser el caso;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso;
- Copia del RUC;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), **según Anexo Nº. 09.**

2.8. ADELANTOS



No se otorgará adelantos.

2.9. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en tres armadas:

Primer pago del 30% a firma del contrato.

Segundo pago del 30% a la presentación del primer informe de avance.

Tercer pago del 40% a la presentación del informe final del servicio previa aprobación y autorización de la Dirección de Competitividad Agraria, los pagos se realizarán con abono directo a la cuenta interbancaria.

Se pagará solamente los días calendarios trabajados.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de diez (10) días calendario de entregado el bien o prestado el servicio.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.10. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago autorizados por la SUNAT.
- Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Contar con Recibo por Honorarios.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Con Colegiatura profesional y hábil
- Código de cuenta interbancaria (CCI) en el Banco de la Nación
- No estar impedidos para contratar con entidades públicas ni privadas.
-



CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO **COORDINADOR ZONAL II** DEL PROYECTO “CONTROL INTEGRADO DE LA DISTOMATOSIS HEPÁTICA EN LA REGIÓN: CAJAMARCA, CAJABAMBA, SAN MARCOS, CELENDÍN, SAN PABLO, SAN MIGUEL”.

1. SOLICITANTE: DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA.
2. ENTIDAD: DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
3. MODALIDAD: Locación de Servicios
4. CONTRATACIÓN: De un profesional titulado en Zootecnia o Medicina Veterinaria, y con colegiatura hábil.
5. PROYECTO: “Control integrado de la Distomatosis hepática en la región: Cajamarca, Cajabamba, San Marcos, Celendín, San Pablo, San Miguel”.
6. META PRESUPUESTARIA: 0023
7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Cano y sobrecano, Regalías, renta de aduanas y participaciones.
8. CARGO: Coordinador del Proyecto.
9. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL CONTRATO:
La finalidad de la contratación de los servicios profesionales para desempeñarse como coordinador Zonal en el ámbito del proyecto “**Control Integrado de la Distomatosis Hepática en la Región: Cajamarca, Cajabamba, San Marcos, Celendín, San Pablo, San Miguel**”, desarrollando eficientemente las metas físicas de los diferentes componentes, acciones, actividades y cumplir con los alcances establecidos en su ámbito de trabajo, reportando oportunamente al Director del Proyecto
10. MONTO REFERENCIAL TOTAL:
El costo total del servicio asciende a veinte mil con 00/100 nuevos soles (S/. 20 000,00),
11. FORMA DE PAGO:
El pago será en tres partes 1^{er} pago del 30% a la firma del contrato, 2^{do} pago del 30% a la presentación del primer informe de avance y 3^{er} pago del 40% a la presentación del informe final del servicio previa aprobación y autorización de la Dirección de Competitividad Agraria, los pagos se realizarán con abono directo a la cuenta interbancaria.
12. REQUERIMIENTO PARA EL PAGO:
 - Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC).
 - Contar con Recibo por Honorarios.
 - Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
 - Con Colegiatura profesional y hábil
 - Código de cuenta interbancaria (CCI) en el Banco de la Nación





“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

- No estar impedidos para contratar con entidades públicas ni privadas.

13. PLAZO DE CONTRATACIÓN:

El plazo de ejecución de los servicios será desde la fecha de suscripción del contrato hasta 04 meses.

Los contratos bajo el régimen regulado en el DL N° 1057 y su reglamento D.S N° 184-2008-EF., quedan comprendidos en los procesos de evaluación, desempeño y capacitación que se lleven a cabo en el Gobierno Regional Cajamarca y sus directivas internas.

14. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (PERFIL):

- Título profesional de Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista, con colegiatura hábil y pleno ejercicio de su profesión.
- Experiencia profesional mínima de 04 años.
- Con 03 años mínimos de experiencia en manejo de ganado vacuno de leche (sanidad animal), criollos y manejo de pastos.
- Experiencia de trabajos con organizaciones productores, relacionado al desarrollo de proyectos productivos.
- Ejecución de proyectos productivos bajo el esquema del sistema nacional de inversión pública.
- Contar con Estudios de Posgrado en Formulación y Evaluación de Proyectos productivos.
- Con 02 años mínimo de experiencia en la ejecución física y financiera de Proyectos Productivos de Inversión Pública bajo el esquema del SNIP
- Conocimientos en el manejo de sistemas informáticos.
- Otros cursos de capacitación en la especialidad.
- Con licencia de conducir de vehículos.



15. OTROS REQUERIMIENTOS:

- Habilidades y cualidades Personales, alto grado de autoestima, liderazgo, trabajo en equipo y responsabilidad para alcanzar el bienestar común.
- Motivación para la búsqueda y el logro de metas.
- Integridad, honestidad, normas de conducta, principios y ética en la práctica profesional.
- Sensibilidad social y humanística.
- Reconocimiento de la importancia de la lealtad hacia la entidad y sus representantes, entre otros.
- De preferencia residir en la zona de Trabajo.



16. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO:

Los avances de los servicios se presentarán en forma mensual, o cuando el Director del Proyecto (jefe inmediato) se lo requiera, para ser validados y dar la conformidad, así como el supervisor del proyecto y las autoridades competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

17. ACTIVIDADES:

Los profesionales contratados como coordinadores, se encargarán de realizar diferentes actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto en ámbito de trabajo asignado, entre ellas las coordinaciones con las diferentes autoridades de los caseríos, para informarles sobre las diferentes acciones que se desarrollará el proyecto, con el fin de facilitar el desarrollo de los talleres de capacitación, asistencia técnica, charlas



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

“Año De Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra diversidad”

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC





“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

informativas, entre otras actividades que desarrollarán los profesionales de campo.

- Elaborar el Plan de Seguimiento y Monitoreo de su ámbito de trabajo.
- Planificar, coordinar, acompañar y supervisar el desarrollo de las actividades de los Profesionales de Campo a su cargo, para que desarrollen de manera efectiva, todas las actividades programadas, así como en la ejecución del gasto para cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Anual.
- Gestionar de forma eficiente y eficaz la calidad de los alcances, y los entregables, entre otros procesos que contemplen la implementación de las actividades y/o componentes del proyecto.
- Elaborar y presentar el Informe mensual o cuando el inmediato superior se lo requiera de los avances y logros de las Metas Físicas y Financieras realizadas de manera documentada (adjuntando medios de verificación)
- Solicitar los Requerimientos necesarios para la Ejecución de las Metas Físicas programadas en el Plan Operativo Anual – POA, a nivel de su ámbito de trabajo (Agencia Agraria).
- Consolidar los informes mensuales de los avances físicos de los Profesionales de Campo a su cargo y luego reportar al Director del Proyecto.
- Otras actividades que designe el inmediato superior.



18. PERSONA A QUIEN REPORTA:

- Director del Proyecto
- Supervisor del Proyecto
- Director de Competitividad Agraria - DRA
- Responsable de Cultivos- Proyectos de la DCA



19. PRODUCTO A ENTREGAR:

- Plan y Formatos de monitoreo y evaluación de ejecución de actividades.
- Informe del cumplimiento de las metas físicas y financieras de la ejecución de las actividades programadas en plan operativo anual - POA 2012 del Proyecto de su ámbito de trabajo, de manera documentada y adjuntando medios de verificación en físico y en magnético. (Relación de beneficiarios, Acta de compromiso, Ficha de asistencia a talleres, Fichas de Asistencia técnica, acta de entrega de insumos, Constancias de visitas de supervisión y/o monitoreo, fotos y/o video).
- Los productos obtenidos por el desarrollo de las actividades materia de contrato, serán presentados en físico y magnético en forma mensual y al término del contrato.
- Para la ejecución de las actividades antes descritas en el ámbito del proyecto se le asignarán viáticos según disponibilidad del proyecto.

20. NATURALEZA DEL CONTRATO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza estrictamente civil, estando regulado por los Artículos pertinentes del Código Civil.



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
21. ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- En caso que El Locador incumpla las obligaciones generadas por el presente Contrato o la presentación de información falsa, podrá dar lugar a que se adopte una o más acciones siguientes:
 - ✓ Suspensión del pago de los servicios, hasta la subsanación de las observaciones señaladas por la Dirección Regional de Agricultura-DRAC del Gobierno Regional de Cajamarca.
 - ✓ Resolución del presente Contrato e inicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
 - ✓ Inscripción en la Base de Datos de DRAC y del Gobierno Regional de Cajamarca.
 - ✓ Aplicación de Penalidades.



22. JURISDICCIÓN

Las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Cajamarca, para cualquier controversia que surja en la ejecución o interpretación del presente documento.

AMBITO DE COORDINADOR ZONAL

COORDINADOR ZONAL	AMBITO (Distritos)	N° PROFESIONALES	N° CASERIOS
II	Cajamarca, Los Baños del Inca y La Encañada	5	265





CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

<p>A. Factor “Experiencia en la actividad”</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta TRES (03) años a la fecha de presentación de la propuesta, por un monto acumulado MÍNIMO de tres (03) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria. Lo que deberá acreditarse con contratos con su respectiva conformidad de prestación de servicio y/o comprobantes de pago cancelados.</p> <p>De S/. 60 000,00 a más 35 puntos</p> <p>De S/. 49 000, 00 hasta S/. 59 000,00: 15 puntos</p> <p>De S/. 30 000,00 hasta S/. 48 000,00: 10 puntos</p>	35 puntos
<p>B. Factor “Experiencia en la especialidad”</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor como ejecutor de proyectos durante un período mínimo un (01) año a la fecha de presentación de la propuesta, por un monto acumulado mínimo de dos (02) vez el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente se evaluará aquellos servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideraran como trabajos iguales o similares en la Especialidad a la Ejecución de Proyectos Productivos.</p> <p>De S/. 40 000,00 a más 30 puntos</p> <p>De S/. 29 000, 00 hasta S/. 39 000,00: 25 puntos</p> <p>De S/. 10 000,00 hasta S/. 28 000,00: 15 puntos</p>	30 puntos
<p>C. Factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio”</p> <p>Se calificará al personal propuesto, acreditado con su currículum vitae, y copia de los certificados respectivos, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>Profesional con Título Universitario con formación en Título profesional de Médico Veterinario y/o Ingeniero Zootecnista, con colegiatura hábil y pleno ejercicio de su profesión, que haya ejecutado proyectos productivos con la siguiente experiencia:</p> <p>Mayor de tres (05) años 25 puntos</p> <p>De dos (02) años a tres (05) años..... 15 puntos</p> <p>Mayor o Igual a un (01) año05 puntos</p>	25 puntos
<p>D. Factor “Cumplimiento del servicio por el postor”</p> <p>Se evaluará en función al número de constancia o certificados que acrediten la ejecución de actividades normales. Dichos certificados o constancias serán otorgados por entidades adquirentes de servicio (estás están en correlación con los contratos de experiencia de la especialidad).</p> <p>Se otorgara dos (02) puntos por certificados o constancias hasta una puntuación máxima de 10 puntos</p>	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

“Año De Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra diversidad”

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC



PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial/órgano encargado de las contrataciones¹² adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° para la contratación del servicio de (indicar objeto de contratación), a(indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV, (de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (indicar moneda), en el plazo de (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

¹² Deberá indicarse si es el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones quien estuvo a cargo de la selección del proveedor.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁴

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, a través de la(Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 15:

Sólo en el caso de la convocatoria de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Adjudicaciones Directas o Licitaciones Públicas declaradas desiertas, deberá incluirse lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la(Indicar el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la(Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

NOTA 16:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁴ Esta cláusula **sólo** deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de una licitación pública o adjudicaciones directas.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹⁵

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN¹⁶

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

¹⁵ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁶ Esta cláusula **sólo** deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de concursos públicos o adjudicaciones directas públicas.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹⁷

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA 17:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:

“Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo”.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

¹⁷ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

NOTA 18:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA

- a) Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y***
- b) Términos del contrato del personal destacado, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR”.***

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

¹⁸ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

“Año De Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra diversidad”

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

“Año De Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra diversidad”

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC



FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº. 087-2012-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, Postor y/o *representante Legal* de, identificado con DNI Nº, R.U.C. Nº, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Cajamarca,

.....

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS
MINIMOS**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°. 14-2012-GR.CAJ-DRAC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que se suscribe, Postor y/o *representante Legal de*, identificado con DNI N°, R.U.C. N°, en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad (**Indicar nombre de la Entidad convocante**) y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar..... (**Consignar el objeto de la convocatoria**), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a prestar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Cajamarca,

.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº. 14-2012-GR.CAJ-DRAC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe postor y/o representante legal de, identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº**, declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°. 14-2012-GR.CAJ-DRAC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DENOMINACION DEL CONSORCIO:.....

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

▪
Cajamarca,

.....

.....

Nombre, firma, sello y DNI del

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal empresa 1

Representante Legal empresa 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

“Año De Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra diversidad”

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

ANEXO Nº 05



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº. 14-2012-GR.CAJ-DRAC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. Nº _____, Representante Legal de _____, con RUC Nº _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a cumplir con el servicio objeto del presente proceso en el plazo de.....días calendarios.

Cajamarca,.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón Social del postor



ANEXO Nº 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD Y/O ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº. 14-2012-GR.CAJ-DRAC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) Nº....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. Nº....., y con domicilio legal en, detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Cajamarca,

.....

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

IMPORTANTE: En el caso de contratación de servicios, la experiencia del postor se acreditará con un máximo de diez (10) servicios en cada caso (ya sea experiencia del postor en la actividad, o en la especialidad).



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

ANEXO Nº 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº. 14-2012-GR.CAJ-DRAC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO/.	PRECIO TOTAL

Son en letras y 00/100 Nuevos Soles

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,

.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor

IMPORTANTE:

- Solo se presentará este formato cuando se trate de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, el postor deberá utilizar el presente formato, consignando en su propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.



**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS
PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°. 087-2012-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en **(Consignar domicilio del postor)**, la que está ubicada en la provincia..... **(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).**

Cajamarca,

.....

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

IMPORTANTE:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

“Año De Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra diversidad”

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº18-2012-GR.CAJ/DRAC

ANEXO Nº 09



CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,

Señor

C.P.C. EDITH DEL PILAR NUREÑA DIAZ DE ARAUJO

Director de Administración.

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal